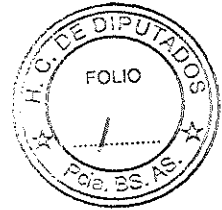




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



La Plata, 12 de julio de 2018.-

Señor Presidente de la Honorable

Cámara de Diputados de la Pcia. Bs. As.-

Dr. Manuel Mosca

Su despacho.

Nos dirigimos a usted a fin de solicitarle quiera tener a bien dar cuenta sobre la recepción en esta Honorable Cámara de Diputados del Informe previsto en el artículo 65 de la Ley 13.767 de Administración Financiera (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 13.929), reglamentado mediante Decreto N° 3260/08.

Al respecto se señala que el mencionado artículo establece: *“El Poder Ejecutivo remitirá un informe, sobre las operaciones de crédito público, a la Legislatura provincial y al Tribunal de Cuentas de la Provincia. El contenido del informe se detallará por vía reglamentaria.”*

En tanto que el citado Decreto reglamentario dispone: *“El informe previsto en el Artículo 65 de la Ley N° 13.767 será elaborado por el Órgano Rector del Subsistema de Crédito Público y elevado a la Honorable Legislatura y al Honorable Tribunal de Cuentas por el Gobernador de la Provincia y el Ministro de Economía. El informe a elevar a la Honorable Legislatura Provincial y al Honorables Tribunal de Cuentas,*



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



deberá contener como mínimo los datos a que aluden los Artículos 63 y 64 de la Ley N° 13.767 y su reglamentación.”.

Sentado ello y toda vez que efectuada la consulta en la intranet de esta Honorable Cámara no se han hallado comunicaciones que contengan la remisión de informes de este tenor, es que se solicita, indique si se han recibido o no informes de dicha naturaleza y en caso de ser negativa la respuesta si ha requerido formalmente su remisión.

La solicitud reposa en la necesidad propia de los integrantes de este Cuerpo Legislativo de conocer las operaciones de crédito público concretadas desde el Ejecutivo Provincial, permitiendo hacer un seguimiento y control de las mismas.

Es que de confirmarse la falta de remisión del informe previsto en el artículo 65 de la Ley 13.767, más allá del incumplimiento de los deberes de funcionario que pudieran caer sobre los integrantes del Poder Ejecutivo -en quienes reposa dicha obligación legal-, tal accionar impide conocer la situación financiera y compromisos crediticios asumidos por la Provincia, información que resulta central en el ejercicio de la representación popular de quienes firman la presente así como de todos los Legisladores que integran el Cuerpo.

Sentado ello, siendo el Presidente de esta Honorable Cámara la máxima autoridad del cuerpo es que se solicita la URGENTE avocación al tema ya sea mediante la

facilitación a quienes suscriben de una copia del informe requerido o, de no haber sido presentado, su exigencia a las autoridades del Ejecutivo Provincial.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

MARTIANO PINEDO
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPV - PJ
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires
AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

JOSÉ IGNACIO ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.